



Presidencia de la República
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 89/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA SU USO.

Asunción, 27 de marzo de 2025

VISTO: La Nota N° 01/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación y autorización para el uso de los Correos Electrónicos Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6562 de fecha 24 de junio de 2020, “*DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL*”.

Que, el Decreto N° 4845 de fecha 12 de febrero de 2021, “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 6562/2020, “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”*”.

Que, la Guía Básica para la Elaboración del Plan de Adecuación de Digitalización de Trámites V 2.0 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, Dirección General de Gobierno Electrónico, en la Sección de buenas prácticas establece como punto numero 2: “*La adopción del correo electrónico institucional, utilización de firma digital y firma electrónica para la tramitación interna de documentos digitales.*”

Que, con la aplicación gradual de la reglamentación a nivel Gobierno, se lograría una disminución del 50% en el uso e inversión en papel, impresoras, insumos de mantenimiento etc. introduciendo en su reemplazo sistemas tecnológicos que aportarán mayor eficiencia, transparencia y seguridad a la gestión pública.

Que, el Decreto N° 2699 de fecha 22 de junio de 2004 “*POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2º, 4º Y 7º DEL DECRETO N° 7.208 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1990 Y EL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO N° 1.039 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003*”, expresa en su Artículo 1º: “*...Art. 4º.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento*”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

R E S U E L V E:

Art. 1º- APROBAR los Correos Electrónicos Institucionales del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, conforme al siguiente listado:



*Presidencia de la República
Gabinete Militar
Jefatura*

RESOLUCIÓN JGM N° 89/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA SU USO.

-2-

1. Secretaría General - secretariageneral@gabimil.mil.py
2. Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación - tic@gabimil.mil.py
3. Mesa de Entrada - mesaentrada@gabimil.mil.py
4. Asuntos Jurídicos - direccionasuntosjuridicos@gabimil.mil.py
5. Unidad de Transparencia - transparencia@gabimil.mil.py
6. Recursos Humanos - rrhhgabimil@gabimil.mil.py
7. Dirección de Administración y Finanzas - dgaf@gabimil.mil.py
8. Unidad Operativa de Contrataciones - uoc@gabimil.mil.py
9. Dirección de Patrimonio - patrimonio@gabimil.mil.py
10. Dirección General de Seguridad - dgs@gabimil.mil.py
11. Destacamento Militar - destacamento.militar@gabimil.mil.py
12. Dirección de Logística - logistica@gabimil.mil.py
13. Departamento de Sanidad - sanidad@gabimil.mil.py
14. Dirección de Material Bélico - material.belico@gabimil.mil.py
15. Dirección de Operaciones DGS - operaciones@gabimil.mil.py
16. Destacamento Policial - destacamento.policial@gabimil.mil.py
17. Dirección General de Información - dgi@gabimil.mil.py
18. Dirección de Operaciones de Informaciones DGI - operaciones.dgi@gabimil.mil.py
19. Centro de Control del Sistema Integrado de Sistema de Seguridad - cecosis@gabimil.mil.py
20. Auditoría Interna - auditoriainterna@gabimil.mil.py
21. Modelo Estándar de Control Interno - mecip@gabimil.mil.py

Art.2º.- AUTORIZAR el uso de los Correos Electrónicos Institucionales del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, debiendo cada usuario ser responsable del buen cuidado de su contraseña.

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, archivar.


GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República